ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE VEJEZ EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL ADULTO MAYOR (MODALIDAD SEVEROS - MODERADOS) - CENTROS DÍA - CENTROS DÍA Y NOCHE

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

PROPONENTE:	**FUNGEINCO**	**SDIS-DCTO092007-2020**	**CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:**	**CENTRO DIA - NOCHE (50)**	**PROYECTO:**	**1099-ENVEJECIMIENTO DIGNO Y FELIZ**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**MAYO 05 DE 2020**	**13-TEUSAQUILLO**	**BARRIO:**	**007203-CHAPINERO**	**UPZ:**	**100-GALERIAS**
DIRECCIÓN:	**CR 14 A 60 55**		**CHIP:**	**AAA0083ZRFZ**	**SECTOR CATASTRAL:**	**007203 14 21 000 00000**
TELÉFONO:	**0317322832 / 3132106833**	**FRIO**	**USO ACTUAL:**	**LABORATORIO ODONTOLOGICO**	**MATRICULA INMOBILIARIA:**	**050C 00568050**

2. PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos **(Requisito mínimo)**	Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas) especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido.		**X**	

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

3.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA
3.1.1.	Remoción en masa	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [] N/A
3.1.2.	Inundación	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [] N/A
3.1.3.	Redes de Energia **(Requisito mínimo)**	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [] N/A

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

4. CUADRO DE AREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
4.1.	**Areas de construcción**	AREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO (CATASTRAL	**519,50**	**M2**

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÀREAS PARCIALES SE DEBERÀ DISCRIMINAR EL ÀREA POR PISO

5. PROGRAMA ARQUITECTONICO

5.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA/ CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		**x**			
5.1.2.	Uso Exclusivo	El predio es de uso exlusivo para la prestación del Servicio.	X		**x**			
5.1.3.	Confort	En clima frio y caliente se debe garantizar el confort térmico para cada una de las áreas ofertadas.		X	**x**			
5.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	X		**x**			
5.1.5.	Archivo (Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse)	El contratista debe contar con el area suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales, ventilación e iluminación		X	**x**			
	Debe tener un espacio para comedor	El área de comedor, cuenta con una superficie mínima de 1,5 m2 para Centro Dia y de 2 m2 para centros de proteccion por usuario, por cada turno de servido, el cual se podra prestar en maximo dos turnos, (el estándar incluye las áreas de circulación)	X		**x**			
	Servicio de alimentos - Cocina	En el área destinada para la cocina es de 1,20 M2 por usuario hasta 30 personas mayores y de 0.80m2 si superan los 31 usuarios atendidos. (Aplica para Centro Dia). Debe cumplir con las siguientes areas: Area fria, area caliente, area de alistamiento y area de	X			**x**		

	Despensa	Debera contar con ambiente para recepcion, almacenamiento de viveres secos, refrigeracion para viveres perecederos, despensa diaria	X		x			
	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	-El Centro de Protección Social debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos. -Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores. -El Centro de Protección Social debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos. -El área debe contar con percheros y semaforización de los elementos de aseo como		X	x			
5.1.23.	Espacios para la Disposición de Basuras	El espaico o unidad para el almaenamiento de residuos solidos, de facil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparacion y almacenamiento de alimentos.	X			x		
	Baño administrativo	Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios. Este puede ser el mismo de discapacidad	X		x			
5.1.22.	Influencia cono Acustico Aeropuerto	Nivel de ruido promedio en Dia- Noche es de 65 considerado como El ruido es uno de aspectos adversos mas importantes para la comunidad http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/aeropuerto_el_dorado_22-10-18.pdf	X				**N/A**	

5.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
	Habitaciones Aplica solo para Centro Noche y Centros de Proteccion	Las habitaciones por persona mayor deben contar con area minima de 5m2. El area incluye circulacion y prestacion de servicios para personas mayores con movilidad reducida, en esta no esta incluida el area para closet, casillero o gabinete.	X		x			
	Alistamiento de personal	Deben cotar con un espacio para el alistamiento del personal operativo		X	x			
	Primeros Auxilios	Debe contar con espacio para los servicios primarios, aseptico exclusivo, e independiente de los demas espacios de la institucion	X		x			
	Lavanderia	El Centro de Protección Social debe tener un espacio de lavandería destinado para el lavado y planchado de la ropa y lencería usada por las personas mayores	X		x			
5.1.7.	Área de trabajo en grupo compatible con actividades de estimulacion cognitiva	Iluminada y ventilada - Centro Dia: Area minima de 1.5 M2 por Usuario Centro de Proteccion: Area minima de 2 M2 por Usuario, esta debe tener minimo 2 espacios. Centro Dia Noche el area de taller es el mismo espacio del comedor	X		x			

5.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
	Área de Estar o Solario	Venitlado, iluminado y que permita el descanso de los usuarios	X		x			

5.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTROS DIA NOCHE

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
	Lockers o Closet	Contar con Locker o closet que brinden seguridad de facil limpieza y desinfeccion	X		x			

5.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.1.6.	Oficina para profesionales en la que se garantice la privacidad en la atención de la población.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. Mínimo 10 M2.	X		x			
	Espacios para actividades culturales, educativas y recreativas	Espacios para Actividades Culturales, Educativas y Recreativas (Requisito mínimo) * Cuando el Centro de Protección Social no cuente con un espacio para el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas, puede utilizar áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 m de la ubicación del predio. * Los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas deben contar como mínimo con un área de 2m2 por persona mayor	X		x			
	Espacio para Servicios Primarios (Área de Enfermería)	-Debe contar con acceso restringido para las personas mayores, así mismo debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios dentro del Centro de Protección social. -Esta área debe contener elementos como camilla, área de administración y dispensación de medicamentos. -Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	X		x			
	Área Almacenamiento de Materiales	--Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso. -Adicionalmente, en este espacio de debe contar con material didáctico, y otros elementos como: juegos tradicionales, música de diferentes géneros, juegos de mesa, entre otros para el desarrollo de las actividades de conformidad al Plan de Atención institucional -PAI. -En caso de utilizarse un mueble para el almacenamiento, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de higiene y seguridad.	X		x			

5.2	Numero de Habitaciones propuestas	**4**

5.3. AMBIENTES TALLERES CENTROS DIA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Espacio	Dimension salones (m)			ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	Area			
1	ESPACIO 1	5,6	16,05	89,88	1,5 m2 por cada usuario	59	
TOTAL CAPACIDAD:						**59**	**USUARIOS**

5.4. AMBIENTES TALLERES CENTROS DE PROTECCION - MINIMO 2 TALLERES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)		ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2			
-	-	-	-	2 m2 por cada usuario		NA

5.7. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	OFICINA	Dimension salones (m)			ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1		lado 2			
1	1	8,4	4,8	40,32	10 m2		

5.8. COMEDOR CENTRO DIA (Requisito necesario)

Piso o Nivel	AULA	Dimension salones (m)			ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	Area			
-	-	-	-	-	1,5 m2 por cada usuario	-	El proponente no presenta espacio de comedor

5.9. COMEDOR CENTRO DE PROTECCION (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	AULA	Dimension salones (m)		ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2			
-	-	-	-	2 m2 por cada usuario		NA

5.10. COCINA CENTRO DIA(Requisito mínimo)

Piso o Nivel	CASA	Dimension salones (m)			ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	AREA			
-	-	-	-	-	1,5 m2 por cada usuario	-	El proponente sugiere la ubicación de la cocina, sin embargo, no se encuentra delimitada y construida.

5.11. ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	TALLERES	Dimension salones (m)			ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1		lado 2			
2	ESPACIO 1	14,88	5,94	88,39	1,5 m2 por cada usuario	58	

5.18. HABITACIONES - CENTRO NOCHE / PROTECCION (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)			ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	Area			
1	1	5,96	7,5	44,70	5 m2 por cada usuario	8	
1	2	7,34	5,97	43,82	5 m2 por cada usuario	8	
1	3	7,15	6,24	44,62	5 m2 por cada usuario	8	
2	4	8,4	6,3	52,92	5 m2 por cada usuario	10	
TOTAL CAPACIDAD:						34	USUARIOS

5.19. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA - POR GENERO (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES
-	0	0	0	Una bateria santiaria (sanitario u orinal y lavamanos) por cada 15 usuarios)	
TOTAL	0	0	0		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				0	USUARIOS

5.20. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA NOCHE / CENTROS DE PROTECCION - POR GENERO (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES
1	2	1	0	• Para los Centros de Protección Social donde el número de personas mayores supere las 103, por cada 10 hombres o mujeres se debe adicionar un (1) equipo sanitario accesible. • Al menos una ducha debe contar con un asiento, barras para apoyarse en él y debe tener ducha tipo teléfono, la temperatura del agua no debe superar los 40º C y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas. • Todos los inodoros, lavamanos y duchas de uso de las personas mayores deben contar con suministro de agua durante las 24 horas del día. • Las duchas deben contar con agua caliente no superior a los 40° C. • En cada Centro de Protección Social, se deberá garantizar todos los días o cuando se requiere la disponibilidad de agua caliente para realizar el baño de las personas mayores.	El predio no cuenta con duchas.
1	2	2	0		
TOTAL	4	3	0		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				0	USUARIOS

PARTE IV

6. OBSERVACIONES FINALES

CAPACIDAD POR DORMITORIOS:	34
CAPACIDAD POR BAÑOS:	0
CAPACIDAD POR ÁULAS	59

7. CONCLUSION FINAL

CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA	**0**

La planta física del inmueble es NO APTA para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.

NOTAS:

1. La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales marcados como (Requisito necesario) deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio. Teniendo en cuenta que el inmueble presentado por el proponente, al momento de la visita carece de cocina, baños con duchas habilitadas, comedor y shut de basuras se declara NO APTO para la prestación del servicio.

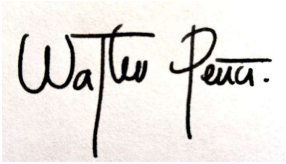
2. EL proponente no adjunta planos en el SECOP dentro de los plazos establecidos. Siendo estos requisito mínimo, la propuesta también se considera rechazada. Sin embargo, adicional se anexa boceto o croquis realizado en la visita con los espacios propuestos por la persona delegada por el proponente (firmado en constancia de aceptación). Donde se constata la ausencia de los elementos mencionados en el punto anterior.

3. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva [*] existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas en las aulas), no obstante, la capacidad definitiva será la establecida una vez se adelanten las adecuaciones y redistribución de espacios en el inmueble.

4. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan tanto verbal como en las fichas de evaluación de infraestructura.

[*] Se aclarará que los predios visitados pueden presentar adecuaciones, en esta medida se revisa que el inmueble pueda instalar los espacios requeridos para la prestación del

8. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
WALTER HERIBERTO PEÑA FONSECA		A24912015-1019065111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	1099-ENVEJECIMIENTO DIGNO Y FELIZ
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092007-2020
		NOMBRE PROPONENTE	FUNGEINCO
		DIRECCION DEL PREDIO	CR 14 A 60 55

PARTE VIII
13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	MAYO 05 DE 2020	**13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**CENTRO DIA - NOCHE (50)**
13.3 LOCALIDAD	13-TEUSAQUILLO	**13.4. CHIP**	**AAA0083ZRFZ**



DESCRIPCIÓN: FACHADA



DESCRIPCIÓN: HALL DE CIRCULACION



DESCRIPCIÓN: HABITACION PISO 2



DESCRIPCIÓN: HABITACION PISO 1



DESCRIPCIÓN



DESCRIPCIÓN: ESPACIO 1



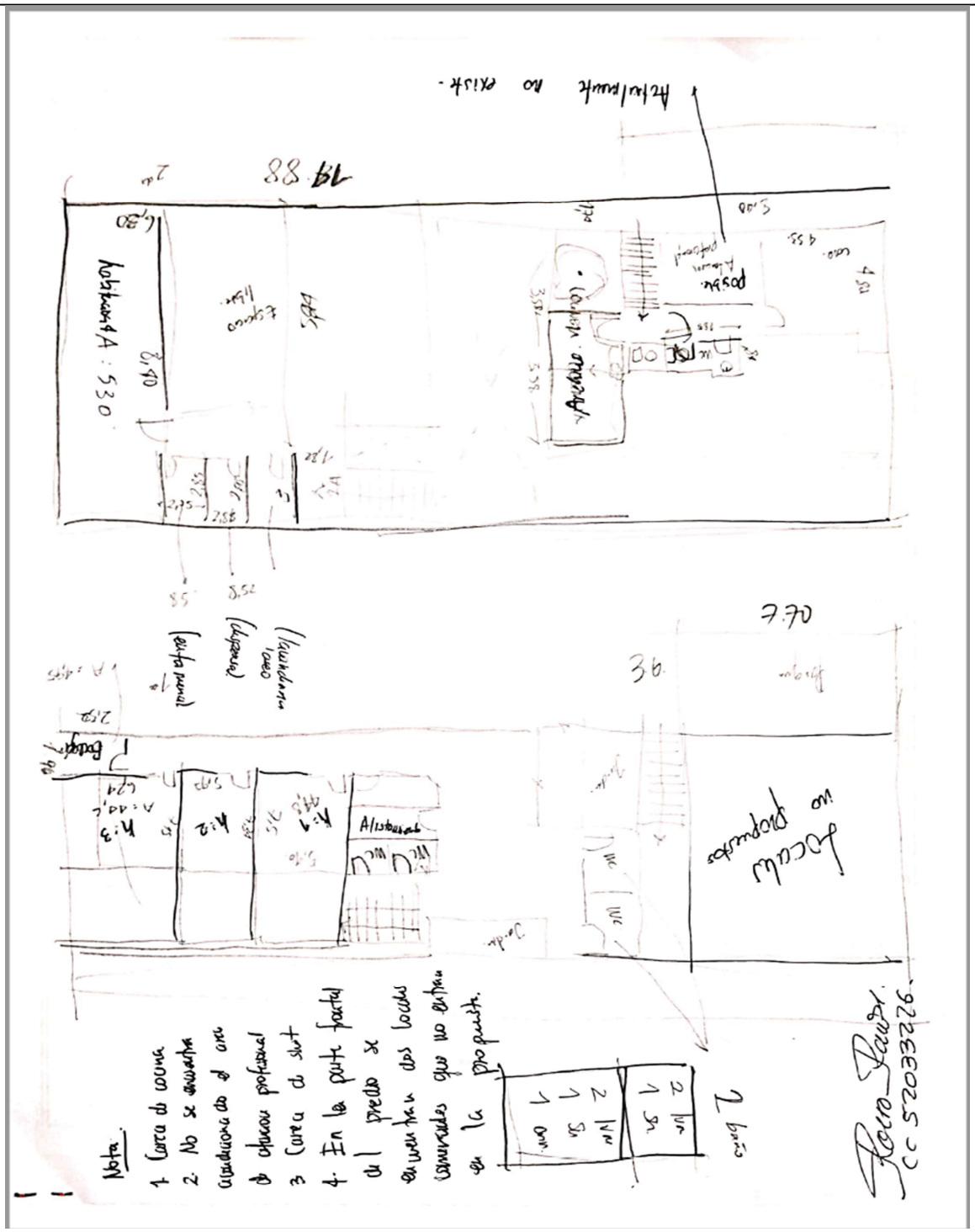
DESCRIPCIÓN: PASILLO DE INGRESO A HABITACIONES



DESCRIPCIÓN: GARAJE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	1099-ENVEJECIMIENTO DIGNO Y FELIZ
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092007-2020
		NOMBRE PROPONENTE	FUNGEINCO
		DIRECCION DEL PREDIO	CR 14 A 60 55

PARTE IX I4. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO			
14.1. FECHA ELABORACIÓN:	MAYO 05 DE 2020	**14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**CENTRO DIA - NOCHE (50)**
14.3. LOCALIDAD	13-TEUSAQUILLO	**14.4. CHIP**	AAA0083ZRFZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 14 A 60 55

(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Localización

Localidad	13-TEUSAQUILLO
Barrio Catastral	007203-CHAPINERO OCCIDENTAL

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación

Manzana Catastral	00720314
Lote Catastral	0072031421
UPZ	100-GALERIAS

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 10 Sector Demanda: B Decreto: Dec 621 de 2006
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: M Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología:
Subsector Uso	I
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	UNICO

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

KR 14 A 60 55

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	Código: 130042B001 Tipo plano: 1

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 14 A 60 55

(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación

Topográfico	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

KR 14 A 60 55

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	3 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	CON CAMBIO DE PATRON	**FICHA:**	10
AREA DE ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	**ZONA:**	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO	**LOCALIDAD:**	13 TEUSAQUILLO
				UPZ:	100 GALERIAS
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	Dec 621 de 2006	**SECTOR:**	10 GALERIAS

Sector de Demanda: B

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2020 05 06

KR 14 A 60 55

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I

Categoría: Principal

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	 Visitantes
COMERCIO - COMERCIO VECINAL A	LOCALES, CON AREA DE VENTAS DE HASTA 500 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas, ferreterías.	vecinal		1 x 250 m2	1 x 40 m2
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	Vecinal B	a. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso. Hasta 60 m² con las siguientes condiciones:	No se exige	No se exige
COMERCIO - COMERCIO ZONAL	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES HASTA 2.000 M2 DE AREA DE VENTAS.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores, Juegos localizados	zonal	Únicamente en edificaciones diseñadas y construídas para el uso	1 x 250 m2	1 x 30 m2

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

			CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	**Uso Específico**	**Descripción**	**Escala**	**Condiciones**	**Privados**	**Visitantes**
		de suerte y azar, (Bingos, videobingos, esferodromos y maquinas tragamonedas y casinos). Compraventas o casas de empeño.				

Categoría: **Complementario**

			CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	**Uso Específico**	**Descripción**	**Escala**	**Condiciones**	**Privados**	**Visitantes**
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	BIENESTAR SOCIAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la tercera edad y la juventud, centros Integrados comunitarios, hogares de bienestar.	zonal	Existentes bajo condiciones especificas señaladas mediante Plan de Regularización. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 60 m2	1 x 250 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	vecinal	En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 60 m2	No se exige
	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal	Existentes bajo condiciones especificas señaladas mediante Plan de Regularización. Se permiten únicamente los existentes a la entrada en vigencia del presente decreto.	1 x 120 m2	1 x 200 m2
	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal	En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 120 m2	1 x 200 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisarías de familia. Unidad de Mediación y Conciliación.	zonal	Existentes bajo condiciones especificas señaladas mediante Plan de Regularización. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 60 m2	1 x 100 m2
	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Veedurías, Notarías, Curadurías. Sede de la Alcaldía Local, Juntas Administradoras Locales.	zonal	Existentes bajo condiciones especificas señaladas mediante Plan de Regularización. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 80 m2	1 x 200 m2
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	Cajeros automáticos	zonal		No se exige	No se exige
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en	urbano	En construcciones en altura o subterráneas, solamente en edificaciones diseñadas o construidas para el uso.	No se exige	No se exige

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

			CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	**Uso Específico**	**Descripción**	**Escala**	**Condiciones**	**Privados**	**Visitantes**
		altura (dos o más pisos) o subterráneas		Supeditados al Plan Maestro de Movilidad		
	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casas de Banquetes.	zonal	En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 40 m2	1 x 50 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marqueterías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	vecinal	a. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso. Hasta 60 m² con las siguientes condiciones:	No se exige	No se exige
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, gimnasios y centros de acondicionamiento vascular	zonal	En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 40 m2	1 x 50 m2
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Alquiler de videos, Internet. Escuelas de baile. Servicios de telefonía, boleras, juegos de habilidad y destreza, juegos localizados de suerte y azar.	zonal	En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. Juegos localizados de suerte y azar no podrán localizarse dentro de un radio de 200 mts o menos respecto de centros de educación formal e informal, universidades, centros religiosos, clínicas u hospitales.	1 x 80 m2	1 x 150 m2
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Chance, lotería en línea, Juegos electrónicos	vecinal	a. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso. b. En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas. Únicamente los juegos electrónicos de pequeño formato, en locales de 20 m2 como máximo. Hasta 60 m² con las siguientes condiciones:	No se exige	No se exige
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	Zonas de comercio aglomerado. (1)(3)	Zonas de Comercio aglomerado	1 x 6 viviendas	1 x 15 viviendas
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	Zonas de comercio aglomerado. (1)(3)	Zonas de Comercio aglomerado	1 x 6 viviendas	1 x 15 viviendas

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ

Categoría: **Restringido**

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	CONDICIONES GENERALES Escala	Condiciones	PARQUEADEROS Privados	Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Instituciones de educación superior. Centros de investigación. Educación no formal.	metropolitano	Existentes bajo condiciones especificas señaladas mediante Plan de Regularización. Se permiten únicamente los existentes a la entrada en vigencia del presente decreto.	1 x 60 m2	1 x 60 m2
	EDUCATIVO	Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos. Planteles de educación preescolar hasta 120 alumnos. Escuelas de formación artística hasta 50 alumnos	vecinal	Existentes bajo condiciones especificas señaladas mediante Plan de Regularización. Se permiten únicamente los existentes a la entrada en vigencia del presente decreto.	No se exige	No se exige
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	ALOJAMIENTO POR HORAS: Moteles, hoteles de paso y residencias.	urbano	Únicamente en edificaciones diseñadas y construídas para el uso	1 x 350 m2	1 x 100 m2

Nota No.:	**1**	ACCESOS VEHICULARES: Los accesos vehiculares de los predios que tengan frente sobre las vías de la malla vial arterial se rigen por el artículo 182 del Decreto 190 de 2004.
Nota No.:	**2**	DOTACIONALES: Los dotacionales existentes en todos los sectores tienen la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT), se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). Igualmente, se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro. Los predios señalados en los planos correspondientes a los sectores de usos y edificabilidad (planchas 2 y 3 del presente Decreto) bajo la convención de dotacional, serán susceptibles de aumentar la escala de su impacto, de acuerdo con las disposiciones atinentes al uso dotacional. Los dotacionales existentes de escala Metropolitana, Urbana y Zonal requieren adelantar Planes de Regularización y Manejo, a través del mismo podrán incorporar predios adyacentes y en estos se considerará permitido el uso dotacional dentro del área que demarque el Plan con este propósito. Nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante Planes de Implantación que se adoptan para complementar la normativa general del sector en donde estén localizados.
Nota No.:	**3**	PLAN DE IMPLANTACIÓN: Será aplicable a todos los nuevos usos dotacionales y comerciales de escala Metropolitana y Urbana, en función de su área.
Nota No.:	**4**	Solo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido, una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia (Artículo 237, Decreto 190 de 2004, Compilación del POT).
Nota No.:	**5**	TRATAMIENTO DE DESARROLLO: A los predios urbanizables no urbanizados existentes en Sectores Normativos de esta UPZ se les aplicará el tratamiento de Desarrollo, el cual se rige por las disposiciones del POT, Decreto 327 de 2004 y normas reglamentarias correspondientes; se orientarán por los lineamientos del plano de Estructura Ambiental y de Espacio Público (Plancha No. 1 del presente Decreto).
Nota No.:	**6**	TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA: En los sectores normativos reglamentados por el Tratamiento de Renovación Urbana en las modalidades de reactivación y redesarrollo, el Plan Parcial podrá definir nuevos usos, adicionales a los que aparecen en la presente ficha. El Plan Parcial se establecerá en un área mínima de una manzana, su área de estudio se definirá al inicio del proceso del Plan Parcial en la consulta preliminar.
Nota No.:	**7**	Todas las actividades permitidas se encuentran sujetas a las disposiciones generales del Código de Policía en especial las referidas a contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, las rifas, los juegos, los concursos y los espectáculos públicos, bebidas embriagantes, espacio público, entre otras.
Nota No.:	**8**	Todos los usos dotacionales están supeditados a las disposiciones del Plan Maestro correspondiente.
Nota No.:	**9**	Todos los usos permitidos en la siguiente tabla están sujetos a las disposiciones del POT y Decreto reglamentario de las UPZ, número 159 de 2004. Del mismo modo, se rigen por las condiciones específicas aquí planteadas sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia correspondiente.

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: UNICO

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones

TIPO FRENTE: Igual o mayor a 15 mts y menor a 25 mts

Aislamiento Lateral (Metros)	6	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Antejardín (Metros)	0	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Indice de Construcción	4.0	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Indice de Ocupación	0.7	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

Semisótano (Si/No)	No	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Subdivisión Mínima (Metros)	0	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Tipología	CONTINUA	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Voladizo (Metros)	0	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite

TIPO FRENTE: Igual o mayor a 25 mts

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

Altura Máxima (Pisos)	8	Los predios con frente sobre la Avenida Ciudad de Quito (AV. NQS), Calle 45 y Avenida Caracas, cuyo frente sea mayor a 30,00 metros producto de englobe o por capacidad propia y con área mínima de 600 m2, podrán ser receptores de transferencias de derechos de construcción, provenientes de inmuebles de interés cultural, mecanismo mediante el cual podrán obtener un incremento de un (1) punto en el índice de construcción y dos (2) pisos adicionales. Los estacionamientos correspondientes a las áreas transferidas no serán contabilizados como área construida y podrán ubicarse en un (1) piso como máximo. No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Antejardín (Metros)	0	Los predios con frente sobre la Avenida Ciudad de Quito (AV. NQS), Calle 45 y Avenida Caracas, cuyo frente sea mayor a 30,00 metros producto de englobe o por capacidad propia y con área mínima de 600 m2, podrán ser receptores de transferencias de derechos de construcción, provenientes de inmuebles de interés cultural, mecanismo mediante el cual podrán obtener un incremento de un (1) punto en el índice de construcción y dos (2) pisos adicionales. Los estacionamientos correspondientes a las áreas transferidas no serán contabilizados como área construida y podrán ubicarse en un (1) piso como máximo. No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Indice de Construcción	5.0	Los predios con frente sobre la Avenida Ciudad de Quito (AV. NQS), Calle 45 y Avenida Caracas, cuyo frente sea mayor a 30,00 metros producto de englobe o por capacidad propia y con área mínima de 600 m2, podrán ser receptores de transferencias de derechos de construcción, provenientes de inmuebles de interés cultural, mecanismo mediante el cual podrán obtener un incremento de un (1) punto en el índice de construcción y dos (2) pisos adicionales. Los estacionamientos correspondientes a las áreas transferidas no serán contabilizados como área construida y podrán ubicarse en un (1) piso como máximo. No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

Indice de Ocupación	0.7	Los predios con frente sobre la Avenida Ciudad de Quito (AV. NQS), Calle 45 y Avenida Caracas, cuyo frente sea mayor a 30,00 metros producto de englobe o por capacidad propia y con área mínima de 600 m2, podrán ser receptores de transferencias de derechos de construcción, provenientes de inmuebles de interés cultural, mecanismo mediante el cual podrán obtener un incremento de un (1) punto en el índice de construcción y dos (2) pisos adicionales. Los estacionamientos correspondientes a las áreas transferidas no serán contabilizados como área construida y podrán ubicarse en un (1) piso como máximo. No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Semisótano (Si/No)	No	Los predios con frente sobre la Avenida Ciudad de Quito (AV. NQS), Calle 45 y Avenida Caracas, cuyo frente sea mayor a 30,00 metros producto de englobe o por capacidad propia y con área mínima de 600 m2, podrán ser receptores de transferencias de derechos de construcción, provenientes de inmuebles de interés cultural, mecanismo mediante el cual podrán obtener un incremento de un (1) punto en el índice de construcción y dos (2) pisos adicionales. Los estacionamientos correspondientes a las áreas transferidas no serán contabilizados como área construida y podrán ubicarse en un (1) piso como máximo. No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Subdivisión Mínima (Metros)	0	Los predios con frente sobre la Avenida Ciudad de Quito (AV. NQS), Calle 45 y Avenida Caracas, cuyo frente sea mayor a 30,00 metros producto de englobe o por capacidad propia y con área mínima de 600 m2, podrán ser receptores de transferencias de derechos de construcción, provenientes de inmuebles de interés cultural, mecanismo mediante el cual podrán obtener un incremento de un (1) punto en el índice de construcción y dos (2) pisos adicionales. Los estacionamientos correspondientes a las áreas transferidas no serán contabilizados como área construida y podrán ubicarse en un (1) piso como máximo. No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

Tipología	CONTINUA	Los predios con frente sobre la Avenida Ciudad de Quito (AV. NQS), Calle 45 y Avenida Caracas, cuyo frente sea mayor a 30,00 metros producto de englobe o por capacidad propia y con área mínima de 600 m2, podrán ser receptores de transferencias de derechos de construcción, provenientes de inmuebles de interés cultural, mecanismo mediante el cual podrán obtener un incremento de un (1) punto en el índice de construcción y dos (2) pisos adicionales. Los estacionamientos correspondientes a las áreas transferidas no serán contabilizados como área construida y podrán ubicarse en un (1) piso como máximo. No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Voladizo (Metros)	0	Los predios con frente sobre la Avenida Ciudad de Quito (AV. NQS), Calle 45 y Avenida Caracas, cuyo frente sea mayor a 30,00 metros producto de englobe o por capacidad propia y con área mínima de 600 m2, podrán ser receptores de transferencias de derechos de construcción, provenientes de inmuebles de interés cultural, mecanismo mediante el cual podrán obtener un incremento de un (1) punto en el índice de construcción y dos (2) pisos adicionales. Los estacionamientos correspondientes a las áreas transferidas no serán contabilizados como área construida y podrán ubicarse en un (1) piso como máximo. No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite

TIPO FRENTE: Menor a 15 mts

Altura Máxima (Pisos)	4	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

Antejardín (Metros)	0	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Indice de Construcción	2.8	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Indice de Ocupación	0.7	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Semisótano (Si/No)	No	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Subdivisión Mínima (Metros)	0	No se permite No se permite

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 14 A 60 55
(KR 14A 60 63,KR 14A 60 61)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 14 A 60 55

		Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Tipología	CONTINUA	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite
Voladizo (Metros)	0	No se permite No se permite Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite

Nota No.:	**1**	AISLAMIENTOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (articulo 13 del Decreto 159 de 2004)
Nota No.:	**2**	ANTEJARDINES: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Artículo 8 del Decreto 159 de 2004)
Nota No.:	**3**	DOTACIONALES: El sector normativo No 8 tiene la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto 190 de 2004. Se regula por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004) y está supeditado a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro.
Nota No.:	**4**	PREDIOS URBANIZABLES NO URBANIZADOS: El subsector C del sector 5, así como los predios que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización, se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto 327 de 2004. Se orientarán por los lineamientos del mapa de Estructura Básica (Plancha N° 1 del Presente Decreto).
Nota No.:	**5**	SOTANOS Y SEMISOTANOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (artículo 9 del Decreto 159 de 2004)
Nota No.:	**6**	TRATAMIENTO DE DESARROLLO: Se rige por las disposiciones contenidas en el decreto 327 de 2004
Nota No.:	**7**	TRATAMIENTO DE RENOVACION: Los sectores normativos No.2 y 7 se regirán por las disposiciones de los artículos 373 al 377 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT) y por lo indicado en la ficha de edificabilidad. Mayores alturas e índices de construcción se podrán obtener únicamente mediante Plan Parcial, en predios con área mínima de 1000 m2 para el Sector Nº 7 y 5000 m2 o una manzana para el Sector Nº 2.
Nota No.:	**8**	VOLADIZOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (artículo 11 del Decreto 159 de 2004)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-328618
Fecha: 06/05/2020
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BLANCA LILIA MARTINEZ DUENAS	C	41771114	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7224	2018-11-30	BOGOTA D.C.	62	050C00568050

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14A 60 55 - Código Postal: 111311.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 14A 60 61
KR 14A 60 63

Dirección(es) anterior(es):

KR 14A 60 55, FECHA: 2007-02-01
KR 15 60 55, FECHA: 2000-04-13

Código de sector catastral: 007203 14 21 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 60 15 4
CHIP: AAA0083ZRFZ
Número Predial Nal: 11001017213030014002100000000

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
380.0	519.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,502,299,000	2020
1	1,426,423,000	2019
2	1,297,162,000	2018
3	1,249,736,000	2017
4	1,062,499,000	2016
5	916,151,000	2015
6	709,743,000	2014
7	625,221,000	2013
8	456,611,000	2012
9	384,106,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 06 días del mes de Mayo de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **AA318DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION			
SUBDIRECCION / PROYECTO	**VEJEZ / CENTRO DIA/NOCHE**	**PROCESO COMPETITIVO:**	**SDIS-DTC-092-007-2020**
NOMBRE PROPONENTE	FUNGEINCO	**DIRECCION DEL PREDIO**	**KRA 14A # 60-63**

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	**ITEM**	**ASPECTO**	**ITEM**	**CONDICIÓN**	**REQUISITO MINIMO SI / NO**	**REQUISITO MINIMO SI / NO**	**SI**	**NO**	**N/A**
		Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 26.	SI	SI	X		
			2	El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de agua	NO	NO	X		
			3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	SI	SI	X		
			4	El inmueble cuenta con servicio de gas natural	NO	NO		X	
			5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)	NO	NO		X	
			6	El inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)	NO	NO		X	
			7	El inmueble cuenta con Red de Extinción de Incendio y/ o redes de detección de incendio	NO	NO		X	
			8	El inmueble cuenta con salidas de evacuación	NO	NO		X	
		Ubicación y riesgos antrópicos	9	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles*("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)*	SI	SI	X		
			10	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.)*	SI	SI	X		
		Cerramiento y fachada	11	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	SI	SI	X		
		Accesibilidad, señalización y señalética	12	Si el servicio de alojamiento se presta en edificaciones de más de dos (2) pisos, este cuenta con rampas o Ascensores que cumplen los criterios de accesibilidad	NO	NO		X	
			13	El ascensor está debidamente certificado por la autorizad competente (ONAC)	NO	NO			X
			14	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética	NO	NO		X	
		Pasillos y corredores	15	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados	NO	NO		X	
			16	Él o los pasillos internos de la edificación deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts (ajuste razonable)	NO	NO	X		
			17	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo al ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).	NO	NO	X		
			18	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado	NO	NO		X	
			19	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes	NO	NO		X	

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	ITEM	ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
AREAS DE CIRCULACION		Rampas	20	El espacio de recorrido de la rampa está libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos) (	NO	NO	X		
			21	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	NO	NO		X	
			22	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos	NO	NO		X	
			23	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO	NO		X	
			24	Pasamanos a ambos costados en todo el recorrido, uno a 0.90 m de altura y el otro a 0.75 m contados a partir del acabado de piso	NO	NO		X	
			25	Cuenta con protecciones laterales hacia espacios libres	NO	NO		X	
			26	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos	NO	NO		X	
		Escaleras	27	Las escaleras estables	SI	SI	X		
			28	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 0..90 mts,	SI	SI	X		
			29	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm	SI	SI	X		
			30	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.	NO	NO		X	
			31	Los escalones aislados, deberán presentar textura. color e iluminación que los diferencie del pavimento general.	NO	NO	X		
			32	Las escaleras están debidamente señalizadas.	NO	NO	X		
			33	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO	NO		X	
			34	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura de altura	NO	NO		X	
			35	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches (	NO	NO		X	
			36	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito	NO	NO		X	
		Oficina de Coordinación	37	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	NO	X		
			38	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO	NO	X		
			39	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO	NO	X		
			40	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	NO	X		
			41	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	NO	X		
			42	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	NO	X		
			43	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	SI	SI		X	

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	ITEM	ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
AREAS ADMINISTRATIVAS		Archivo	44	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	NO	X		
			45	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros lisos, sin ningún tipo de imperfección o agrietamiento o susceptible a desprendimiento de partículas como trozos de pañete, baldosa etc... en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	NO		X	
			46	El espacio destinado para el archivo cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	NO	X		
			47	El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	SI		X	
			48	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	SI	X		
			49	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO	NO	X		
			50	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	NO		X	
			51	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	NO		X	
			52	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	NO	X		
			53	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	SI	SI	X		
		Habitaciones	54	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	N/A	SI	X		
			55	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de muros lisos., en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	N/A	SI	X		
			56	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	N/A	SI	X		
			57	El espacio destinado para habitaciones cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	N/A	SI	X		
			58	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	N/A	NO	X		
			59	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	N/A	NO	X		
			60	En caso de contar con ventanales, estos tienen antepechos o algún suplemento como mampostería, similares o rejas de un altura mínima de 0.80 m (aplica en pisos superiores)	N/A	NO	X		
			61	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	N/A	NO	X		
			62	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	N/A	NO	X		
			63	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	N/A	NO	X		
			64	Cuenta con espacio para ubicación de Locker, casillero o closet	N/A	SI	X		
			65	El espacio destinado para Área de Estar o Solario cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI	N/A		X	
			66	El espacio destinado para Área de Estar o Solario cuenta con acabados de muros lisos, en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	SI	N/A		X	
ALES			68	El espacio destinado para Área de Estar o Solario cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	N/A		X	

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	ITEM	ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
AREAS LUDICAS Y HABOITACION		Área de Estar o Solario	68	El espacio destinado para Área de Estar o Solario cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	N/A		X	
			69	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO	N/A	X		
			70	En caso de contar con ventanales, estos tienen antepechos o algún suplemento como mampostería, similares o rejas de un altura mínima de 0.80 m (aplica en pisos superiores)	NO	N/A			X
			71	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	N/A		X	
			72	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	N/A	X		
			73	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	N/A	X		
		Área de Trabajo en grupo	74	El espacio destinado para Área de Trabajo en grupo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI	N/A	X		
			75	El espacio destinado para Área de Trabajo en grupo cuenta con acabados de muros lisos en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	SI	N/A	X		
			76	El espacio destinado para Área de Trabajo en grupo cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	N/A	X		
			77	El espacio destinado para Área de Trabajo en grupo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	N/A	X		
			78	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	NO	N/A	X		
			79	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO	N/A	X		
			80	En caso de contar con ventanales, estos tienen antepechos o algún suplemento como mampostería, similares o rejas de un altura mínima de 0.80 m (aplica para pisos superiores)	NO	N/A			X
			81	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	N/A		X	
			82	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	N/A	X		
			83	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	N/A	X		
			84	Los lavamanos deben contar con una altura de 0.80 m máxima y un espacio libre debajo de artefacto de 0.35 m a cada lado a partir del centro (Matriz Estándares y requisitos de calidad para los servicios de la SDIS centros Dia - Noche)	NO	NO		X	
			85	Aparatos sanitarios en buen estado, con las siguientes especificaciones: la altura de la taza del inodoro esta entre 0.45 m y 0.50 m del piso acabado, con barras laterales que sirvan de apoyo, localizadas a 0.35 m por encima del aparato sanitario	NO	NO		X	
			86	El Toallero, las barras o agarraderas para ducha están ubicadas a 0.70 m desde el piso acabado, los espejos están ubicados en su parte inferior a partir de 1.10 m de altura con una inclinación hacia la persona del 10%.	NO	NO		X	
			87	Sin obstáculos de ningún tipo dentro de todas las áreas que conforman el baño	NO	NO		X	
			88	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	SI		X	
			89	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	SI	X		
			90	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO	NO	X		
			91	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	NO	NO	X		

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	ITEM	ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
		Baños para participantes (un (1) equipo sanitario por cada diez (10) participantes - Centro Noche y un (1) equipo sanitario por cada quince (15) participantes - Centro Dia)	92	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxicos permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	NO	X		
			93	El acabado de cielo raso en baños cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	NOI	X		
			94	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas	SI	SI		X	
			95	La anchura mínima libre del vano de la puerta debe ser 0,80 m.	SI	SI		X	
			96	Las duchas disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día y cuentan con apoyos funcionales	NO	NO		X	
			97	Cuenta con barandas o apoyos en baños	NO	NO		X	
			98	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos (antideslizantes) y cielo raso (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	NO	X		
			99	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	NO		X	
			100	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	NO	X		
			101	En caso de contar con ventanales, estos tienen antepechos o algún suplemento como mamposteria, similares o rejas de una altura mínima de 0.80 m (Aplica en pisos superiores)	NO	NO			X
			102	Cuenta con exclusividad de género en los servicios sanitarios	NO	NO		X	
		Baños para funcionarios y visitantes (1 baño por cada 15 personas) Aplica para Centro Dia y Centro Noche	103	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	NO	NO	X		
			104	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	SI		X	
			105	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	SI	X		
			106	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y son antideslizantes (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO	NO	X		
			107	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	NO	NO	X		
			108	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxidos permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	NO	X		
			109	El acabado de cielo raso en baños cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	NO	X		
			110	En caso de contar con ventanales, estos tienen antepechos o algún suplemento como mamposteria, similares o rejas de una altura mínima de 0.80 m Para pisos superiores (aplica en pisos superiores)	NO	NO			X
			111	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	NO		X	
			112	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	NO	X		
			113	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI	SI	X		
			114	El espacio destinado para cocina está dividido en cuatro áreas básicas señalizadas Área fría , área caliente, área de alistamiento y área de higienización	NO	NO		X	
			115	El espacio cuenta con ventanas con mallas para su protección, en material no corrosivo y fácilmente removibles para su limpieza y desinfección	NO	NO		X	

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	ITEM	ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
			116	La cocina cuenta con piso levemente pendientado, con sifón y rejilla firmemente asegurados al piso, para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	SI		X	
			117	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y antideslizante. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)*	NO	NO		X	
			118	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epóxicos permitiendo la fácil limpieza y desinfección (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°*).	NO	NO		X	
			119	El acabado de cielo raso de cocina cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	NO	NO		X	
			120	Los puntos de unión entre los muros y el cielo raso deben ser herméticos evitando el ingreso de plagas, humedad o acumulación de suciedad	NO	NO		X	
			121	La cocina cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. *(°RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	NO	I NO		X	
		Cocina	122	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior)*(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)*	NO	NO		X	
			123	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	NO	NO		X	
			124	Las puertas de cocina deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	NO	NO		X	
			125	La cocina cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	SI	SI		X	
			126	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	SI		X	
			127	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (°RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	NO		X	
			128	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197, Resolución 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	NO	NO		X	
			129	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO	NO		X	
			130	Se cuenta con un lavamanos en cocina o al lado de ella es para uso exclusivo del personal manipulador de alimentos (Matriz Estándares y requisitos de calidad para los servicios de la SDIS centros Dia - Noche)	NO	NO		X	
			131	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y antideslizante *(LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)*	NO	NO	X		
			132	Los acabados de muros de Comedor son en baldosa o pintura epóxicos permitiendo la fácil limpieza y desinfección*(°LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195.)*.	NO	NO		X	
			133	El acabado de cielo raso de Comedor cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(°LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).*	NO	NO		X	
			134	Los puntos de unión entre los muros y el cielo raso deben ser herméticos evitando el ingreso de plagas, humedad o acumulación de suciedad	NO	NO		X	
			135	El comedor cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.	NO	NO		X	
			136	El espacio cuenta con ventanas con mallas para su protección, en material no corrosivo y fácilmente removibles para su limpieza y desinfección	NO	NO	X		
		Comedor	137	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. *(°RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)*	NO	NO		X	
			138	El comedor cuenta con adecuada iluminación *(°RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	SI	SI	X		
			139	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios y participantes	SI	SI	X		

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	ITEM	ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
AREA DE SERVICIOS			140	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	NO	X		
			141	En caso de contar con ventanales, estos tienen antepechos o algún suplemento como mamposteria, similares o rejas de una altura mínima de 0.80 m (aplica para pisos superiores)	NO	NO			X
			142	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	NO		X	
			143	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197, Resolución 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	SI		X	
			144	El espacio para despensa se encuentra contiguo al área de la cocina (Matriz Estándares y requisitos de calidad para los servicios de la SDIS Centros Día - Noche)	SI	SI		X	
			145	El espacio para almacenamiento cuenta con dos áreas delimitadas para almacenamiento diario y general (Matriz Estándares y requisitos de calidad para los servicios de la SDIS Centros Día - Noche)	NO	NO		X	
			146	El área de almacenamiento frio se encuentra ubicado dentro de esta área (Matriz Estándares y requisitos de calidad para los servicios de la SDIS Centros Día - Noche)	SI	SI		X	
			147	La despensa cuenta piso levemente pendientado, sus desagües de piso conectados, con sifón y rejilla firmemente asegurados al piso, para la evacuación de residuos líquidos.(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	SI		X	
			148	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos,debidamente emboquillados y antideliz*antes (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)*	NO	NO		X	
			149	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	NO	NO		X	
			150	El acabado de cielo raso de Despensa cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	NO	NO		X	
			151	Los puntos de unión entre los muros y el cielo raso deben ser herméticos evitando el ingreso de plagas, humedad o acumulación de suciedad	NO	NO		X	
			152	La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	NO		X	
		Despensa	153	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)*	NO	NO		X	
			154	El espacio cuenta con ventanas con mallas para su protección, en material no corrosivo y fácilmente removibles para su limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	NO		X	
			155	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	NO		X	
			156	Las puertas de Despensa deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	NO	NO		X	
			157	La Despensa cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	SI		X	
			158	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	SI		X	
			159	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	NO		X	
			160	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197, Resolución 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	SI		X	
			161	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	NO		X	
			162	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO	NO		X	
			163	Los acabados de piso en el Área de primeros auxilios son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos,debidamente emboquillados y antideslizante *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)*	NO	NO		X	

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	ITEM	ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
		Área de Primeros Auxilios (servicios primarios)	164	Los acabados de muros en el Área de primeros auxilios son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	NO	NO		x	
			165	El acabado de cielo raso en el Área de primeros auxilios cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	NO	NO		x	
			166	El Área de primeros auxilios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.	NO	NO		x	
			167	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios y participantes	SI	SI		x	
			168	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197).	SI	SI		x	
			169	En caso de contar con ventanales, estos tienen antepechos o algún suplemento como mampostería, similares o rejas de una altura mínima de 0.80 m (en pisos superiores)	NO	NO		x	
			170	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	NO		x	
			171	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	NO	x		
			172	El área de primeros auxilios cuenta con lavamanos	NO	NO		x	
		Cuarto de alistamiento de personal	173	El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.	NO	NO		x	
			174	El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal, cuenta con acabados de muros lisos, en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	NO		x	
			175	El espacio destinado para la Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	NO	x		
			176	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios y participantes	SI	SI	x		
			177	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO	NO	x		
			178	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	NO	x		
			179	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	NO	x		
			180	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	NO	x		
			181	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197).	NO	NO		x	
		Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	182	El espacio para almacenamiento de productos de aseo se encuentra alejado de la cocina y despensa (Matriz Estándares y requisitos de calidad para los servicios de la SDIS Centros Día - Noche)	SI	SI		x	
			183	El espacio para almacenamiento de productos de aseo se encuentra restringido para ingreso de participantes y está cerrado (Matriz Estándares y requisitos de calidad para los servicios de la SDIS Centros Dia - Noche)	SI	SI		x	
			184	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos,debidamente emboquillados y antideslizante. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)*	NO	NO		x	
			185	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	NO	NO		x	
			186	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	NO	NO		x	
			187	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación*(ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)*	NO	NO		x	

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	ITEM	ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
			188	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197).	SI	SI		x	
			189	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	NO	NO		x	
			190	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	NO		x	
			191	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios y participantes	SI	SI		x	
		Cuarto de basuras	192	El cuarto de basuras está aislada del sitio de preparación de alimentos evitando riesgos de contaminación (Matriz Estándares y requisitos de calidad para los servicios de la SDIS Centros Dia - Noche)	SI	SI		x	
			193	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos (*"DECRETO 2981 de 2013 - Articulo 20.)*	SI	SI		x	
			194	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacio en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Articulo 20.)	NO	NO		x	
			195	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección *(DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)*	NO	NO		x	
			196	En caso de tener cuarto de basuras cuanta con punto hidráulico y desagüe cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Articulo 20)	NO	NO		x	
			197	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación (DECRETO 2981 de 2013 - Articulo 20)	NO	NO		x	
			198	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos está aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación (DECRETO 2981 de 2013 - Articulo 20)	SI	SI		x	
			199	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Articulo 20)	SI	SI		x	
			200	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197).	SI	SI		x	
			201	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	NO	NO		x	
			202	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo (DECRETO 2981 de 2013 - Articulo 20)	NO	NO		x	

					REQUISITOS MINIMOS		CUMPLIMIENTO		
					CENTRO DIA	CENTRO NOCHE			
AREA	ITEM	ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
OTROS SERVICIOS		Tanque de agua	203	El tanque de almacenamiento de agua debe contar con el volumen mínimo (1.000 lts) para garantizar el abastecimiento de un (1) día de servicio (Matriz Estándares y requisitos de calidad para los servicios de la SDIS Centros Día - Noche)	NO	NO		x	
			204	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	SI	SI		x	
			205	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado	NO	NO		x	
			206	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección	SI	SI		x	
			207	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	NO	NO		x	
			208	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua	NO	NO		x	
			209	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,	NO	NO		x	
		Área de lavandería y Ropería	210	Los acabados de piso en el Área de Lavandería y Ropería son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados y antideslizantes *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)*	NO	NO		x	
			211	Los acabados de muros en el en el Área de Lavandería y Ropería son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	NO	NO		x	
			212	El acabado de cielo raso en el Área de Lavandería y Ropería cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	NO	NO		x	
			213	El Área de Lavandería y Ropería cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo	NO	NO		x	
			214	El Área de Lavandería y Ropería cuenta con sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación/*ley 9 de 1979 - ARTICULO 177*	SI	SI		x	
			215	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197).	SI	SI		x	
			216	La lavandería está dotada de instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas adecuadas para el lavado y secado de ropa	SI	SI		x	
			217	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios y participantes	SI	SI		x	
		Otros	218	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación - acceso restringido	SI	SI		x	

PARTE XI

11,1. OBSERVACIONES FINALES

En el área de oficina y archivo, Baños para participantes, no cuenta con ventilación adecuada asegurando el flujo del aire ítems 43,47. No existe unos espacios definido de cocina, comedor, despensa, primeros auxilios, Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado, Cuarto de basuras, Tanque de agua y Área de lavandería y Ropería, donde se puedan verificar los ítems 65, 66, 68, 88, 94, 95, 104, 116, 125, 126, 143, 144, 146, 147, 157, 158, 160, 167, 168, 182, 183, 191 ,192, 193, 198, 199, 200, 204 ,206, 214, 215, 216, 217 ,218.

11.2. CONCLUSION FINAL

La planta física del inmueble es APTA_____ NO APTA__X____para la prestacion del Servicio Social.

NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo.
NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA
NOTA 3: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el proyecto, establecidos en el anexo tecnico
NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la clidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio

11.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
Francisco José de Jesus Del Vecchio Parra		0820278548 Atl

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	VEJEZ
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DTC-092-007-202
		NOMBRE PROPONENTE	FUNGEINCO
		DIRECCION DEL PREDIO	KRA 14A # 60-63

PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO			
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	5/05/2020	**13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**FUNGEINCO--KRA 14A # 60-63**
13.3 LOCALIDAD	TEUSAQUILLO	**13.4. CHIP**	



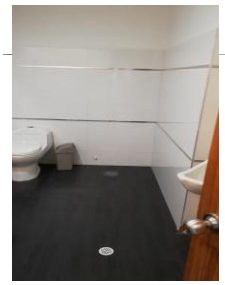
FACHADA PREDIO

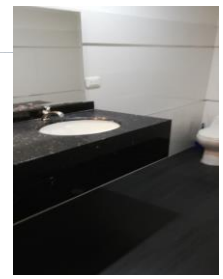


SALON



COCINA





BAÑO



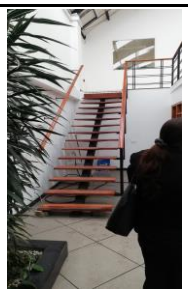
OFICINA PROFESIONALES



RECREACIÓN



TALLERES





ESCALERAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE VEJEZ EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL ADULTO MAYOR (MODALIDAD SEVEROS - MODERADOS) - CENTROS DÍA - CENTROS DÍA Y NOCHE

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

PROPONENTE:	**ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA**	**No. DE PROCESO:**	**SDIS-DTO-092-007-2020**	**CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:**	**50 USUARIOS**	**PROYECTO:**	**1099-Envejecimiento Digno y Feliz**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**05/05/2020**	**LOCALIDAD:**	**15-ANTONIO NARIÑO**	**BARRIO:**	**002104-RESTREPO OCCIDENTAL**	**UPZ:**	**38-RESTREPO**
DIRECCIÓN:	**KR 24 F 20 49 SUR**			**CHIP:**	**AAA0012HYOE**	**SECTOR CATASTRAL:**	**002104 40 24 000 00000**
TELÉFONO:	**7036962 / 3125355775**	**TIPO DE CLIMA:**	**FRÍO**	**USO ACTUAL:**	**CENTRO DIA - NOCHE**	**MATRICULA INMOBILIARIA :**	**50S 00489390**

2. PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos **(Requisito mínimo)**	Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas) especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido.	**X**		

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

3.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA
3.1.1.	Remoción en masa	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3.1.2.	Inundación	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3.1.3.	Redes de Energia **(Requisito mínimo)**	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

4. CUADRO DE AREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
4.1.	**Areas de construcción**	AREA CONTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	**799.30**	**M2**

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÀREAS PARCIALES SE DEBERÀ DISCRIMINAR EL ÀREA POR PISO

5. PROGRAMA ARQUITECTONICO

5.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA/ CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.1.1	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio**.**	X		**X**			**1**
5.1.2	Uso Exclusivo	El predio es de uso exlusivo para la prestación del Servicio.	X		**X**			**1**
5.1.3	Confort	En clima frio y caliente se debe garantizar el confort térmico para cada una de las áreas ofertadas.		X	**X**			**-**
5.1.4	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	X		**X**			**1**
5.1.5	Archivo (Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse)	El contratista debe contar con el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales, ventilación e iluminación.		X	**X**			**1**
5.1.6	Debe tener un espacio para comedor	El área de comedor, cuenta con una superficie mínima de 3.6 m2 para Centro Dia y de 2 m2 para centros de proteccion por usuario, por cada turno de servido, el cual se podra prestar en maximo dos turnos, (el estándar incluye las áreas de circulación)	X		**X**			**1**
5.1.7	Servicio de alimentos - Cocina	En el área destinada para la cocina es de 1,20 M2 por usuario hasta 30 personas mayores y de 0.80m2 si superan los 31 usuarios atendidos. (Aplica para Centro Dia). Debe cumplir con las siguientes areas: Area fria, area caliente, area de alistamiento y area de higienización	X		**X**			**1**
5.1.8	Despensa	Debera contar con ambiente para recepcion, almacenamiento de viveres secos, refrigeracion para viveres perecederos, despensa diaria	X		**X**			**1**
5.1.9	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	-El Centro de Protección Social debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos. -Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores. -El Centro de Protección Social debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos. -El área debe contar con percheros y semaforización de los elementos de aseo como escobas, traperos, recogedores y guantes (código de colores), donde especifique el área donde se utiliza cada elemento.		X	**X**			**1**
5.1.10	Espacios para la Disposición de Basuras	El espaico o unidad para el almaenamiento de residuos solidos, de facil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparacion y almacenamiento de alimentos.	X		**X**			**1**
5.1.11	Baño administrativo	Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios. Este puede ser el mismo de discapacidad	X		**X**			**2**
5.1.12	Influencia cono Acustico Aeropuerto	Nivel de ruido promedio en Dia- Noche es de 65 considerado como El ruido es uno de aspectos adversos mas importantes para la comunidad http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/aeropuerto_el_dorado_22-10-18.pdf	X				**X**	**-**

5.2. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.2.1	Habitaciones Aplica solo para Centro Noche y Centros de Proteccion	Las habitaciones por persona mayor deben contar con area minima de 5m2. El area incluye circulacion y prestacion de servicios para personas mayores con movilidad reducida, en esta no esta incluida el area para closet, casillero o gabinete.	X		**X**			4
5.2.2	Alistamiento de personal	Deben cotar con un espacio para el alistamiento del personal operativo		X	**X**			1
5.2.3	Primeros Auxilios	Debe contar con espacio para los servicios primarios, aseptico exclusivo, e independiente de los demas espacios de la institucion	X		**X**			1
5.2.4	Lavanderia	El Centro de Protección Social debe tener un espacio de lavandería destinado para el lavado y planchado de la ropa y lencería usada por las personas mayores	X		**X**			1
5.2.5	Área de trabajo en grupo compatible con actividades de estimulacion cognitiva	Iluminada y ventilada - Centro Dia: Area minima de 1.5 M2 por Usuario Centro de Proteccion: Area minima de 2 M2 por Usuario, esta debe tener minimo 2 espacios. Centro Dia Noche el area de taller es el mismo espacio del comedor	X		**X**			1

5.3. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.3.1	Área de Estar o Solario	Venitlado, iluminado y que permita el descanso de los usuarios	X		X			1

5.4. ASPECTOS GENERALES PARA CENTROS DIA NOCHE

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.4.1	Lockers o Closet	Contar con Locker o closet que brinden seguridad de facil limpieza y desinfeccion	X		X			1

5.5. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.5.1	Oficina para profesionales en la que se garantice la privacidad en la atención de la población.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. Mínimo 10 M2.	X				X	
5.5.2	Espacios para actividades culturales, educativas y recreativas	Espacios para Actividades Culturales, Educativas y Recreativas (Requisito mínimo) * Cuando el Centro de Protección Social no cuente con un espacio para el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas, puede utilizar áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 m de la ubicación del predio. * Los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas deben contar como mínimo con un área de 2m2 por persona mayor en el momento de uso.	X				X	
5.5.3	Espacio para Servicios Primarios (Área de Enfermería)	-Debe contar con acceso restringido para las personas mayores, así mismo debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios dentro del Centro de Protección social. -Esta área debe contener elementos como camilla, área de administración y dispensación de medicamentos. -Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	X				X	
5.5.4	Área Almacenamiento de Materiales	--Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso. -Adicionalmente, en este espacio de debe contar con material didáctico, y otros elementos como: juegos tradicionales, música de diferentes géneros, juegos de mesa, entre otros para el desarrollo de las actividades de conformidad al Plan de Atención institucional -PAI. -En caso de utilizarse un mueble para el almacenamiento, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de higiene y seguridad.	X				X	

5.2	Numero de Habitaciones propuestas	4

5.6. FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE	FIRMA	NUMERO DE CEDULA

5.7. AMBIENTES TALLERES CENTROS DIA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	COMEDOR	7,25	16,91	122,60	1,5 m2 por cada usuario	81,00	ESPACIO COMPARTIDO CON EL COMEDOR
TOTAL CAPACIDAD:						81	USUARIOS

5.8. AMBIENTES TALLERES CENTROS DE PROTECCION - MINIMO 2 TALLERES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
-	-	-	-	-	2 m2 por cada usuario	-	N/A
-	-	-	-	-	2 m2 por cada usuario	-	N/A

5.9. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	OFICINA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
3	OFICINA	4,2	7,24	30,41	10 m2	3,00	

5.10. COMEDOR CENTRO DIA (Requisito necesario)

Piso o Nivel	AULA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	COMEDOR	7,25	16,91	122,60	1,5 m2 por cada usuario	81,00	

5.11. COMEDOR CENTRO DE PROTECCION (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	AULA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
-	-	-	-	-	2 m2 por cada usuario	-	N/A

5.12. COCINA CENTRO DIA(Requisito mínimo)

Piso o Nivel	CASA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	COCINA	6,04	3,85	23,25	0.80m2 por mas de 31 usuarios	29,00	

5.13. ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	TALLERES	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	SOLARIO	2	4,5	9,00	2 m2 por cada usuario	4,00	

5.14. HABITACIONES - CENTRO NOCHE / PROTECCION (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	1	3,85	14,96	57,60	5 m2 por cada usuario	11,00	
1	2	5,39	6,09	32,83	5 m2 por cada usuario	6,00	
2	3	20,26	6,59	133,51	5 m2 por cada usuario	26,00	
2	4	8,63	10,96	94,58	5 m2 por cada usuario	18,00	HABITACION IRREGULAR
TOTAL CAPACIDAD:						61	USUARIOS

5.15. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA - POR GENERO (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES
-	-	-	-	Una bateria santiaria (sanitario u orinal y lavamanos) por cada 15 usuarios)	N/A
-	-	-	-		
-	-	-	-		
TOTAL	-	-	-		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				-	USUARIOS

5.16. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA NOCHE / CENTROS DE PROTECCION - POR GENERO (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES
1	6	5	1	•Para los Centros de Protección Social donde el número de personas mayores supere las 103, por cada 10 hombres o mujeres se debe adicionar un (1) equipo sanitario accesible. •Al menos una ducha debe contar con un asiento, barras para apoyarse en él y debe tener ducha tipo teléfono, la temperatura del agua no debe superar los 40º C y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas. •Todos los inodoros, lavamanos y duchas de uso de las personas mayores deben contar con suministro de agua durante las 24 horas del día. •Las duchas deben contar con agua caliente no superior a los 40° C. •En cada Centro de Protección Social, se deberá garantizar todos los días o cuando se requiere la disponibilidad de agua caliente para realizar el baño de las personas mayores.	
2	5	3	8		
TOTAL	11	8	9		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				90	USUARIOS

PARTE IV

6. OBSERVACIONES FINALES

CAPACIDAD POR ÁREAS: 61
CAPACIDAD POR POR BAÑOS: 90

7. CONCLUSION FINAL

CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA **61**

La planta física del inmueble es APTO___X____ NO APTO_____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.

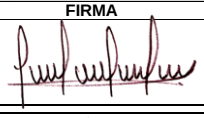
NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo).
Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestacion del servicio.

2. Se anexa ficha levantada en el lugar de la visita y firmada por la persona delegada por el proponente; se aclara que puede presentar modificaciones toda vez que la misma fue revisada y ajustada de conformidad con los documentos anexados en la propuesta y la información verificada en la visita.

3. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas en las habitaciones),

4, Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan tanto verbal como en las fichas de evaluación de infraestructura.

8. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
ARQ. CAROLINA FONSECA PRIETO		A3982017-1026581061

5.3. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.3.1	Área de Estar o Solario	Venitlado, iluminado y que permita el descanso de los usuarios	X		X			1

5.4. ASPECTOS GENERALES PARA CENTROS DIA NOCHE

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.4.1	Lockers o Closet	Contar con Locker o closet que brinden seguridad de facil limpieza y desinfeccion	X		X			

5.5. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.5.1	Oficina para profesionales en la que se garantice la privacidad en la atención de la población.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. Mínimo 10 M2.	X				X	
5.5.2	Espacios para actividades culturales, educativas y recreativas	Espacios para Actividades Culturales, Educativas y Recreativas (Requisito mínimo) * Cuando el Centro de Protección Social no cuente con un espacio para el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas, puede utilizar áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 m de la ubicación del predio. * Los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas deben contar como mínimo con un área de 2m2 por persona mayor en el momento de uso.	X				X	
5.5.3	Espacio para Servicios Primarios (Área de Enfermería)	-Debe contar con acceso restringido para las personas mayores, así mismo debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios dentro del Centro de Protección social. -Esta área debe contener elementos como camilla, área de administración y dispensación de medicamentos. -Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	X				X	
5.5.4	Área Almacenamiento de Materiales	--Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso. -Adicionalmente, en este espacio de debe contar con material didáctico, y otros elementos como: juegos tradicionales, música de diferentes géneros, juegos de mesa, entre otros para el desarrollo de las actividades de conformidad al Plan de Atención institucional -PAI. -En caso de utilizarse un mueble para el almacenamiento, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de higiene y seguridad.	X				X	

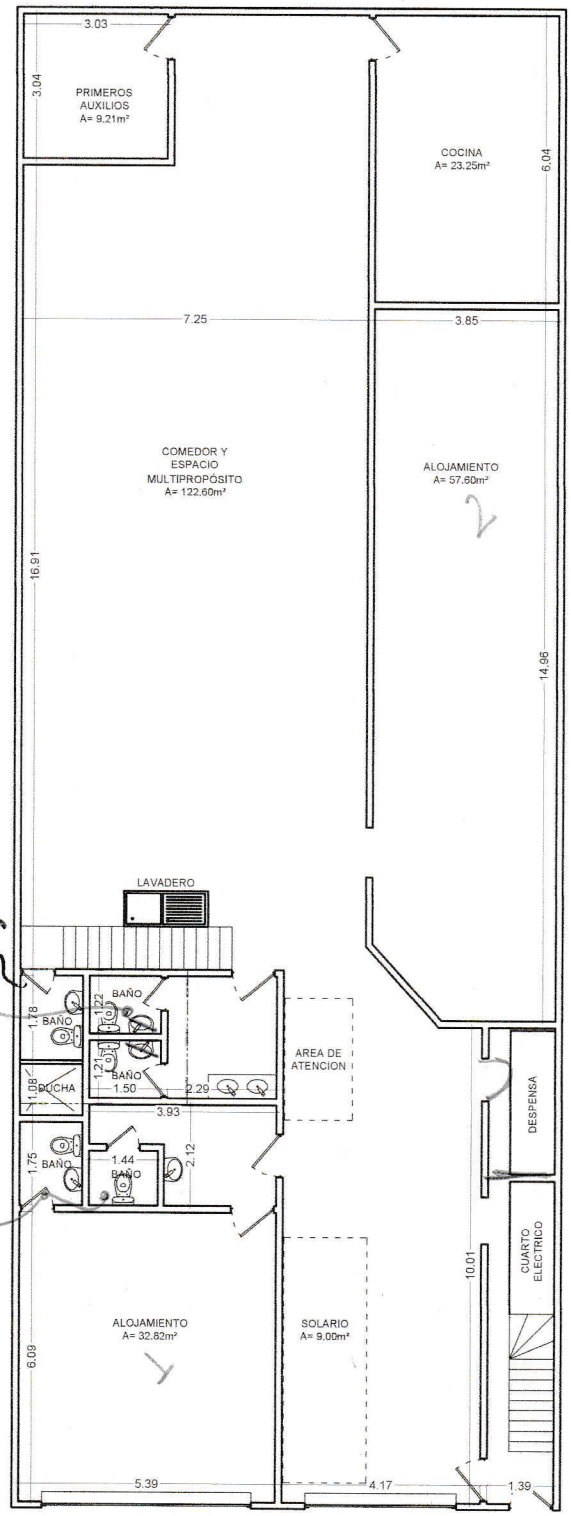
5.2	Numero de Habitaciones propuestas	4

5.6. FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE	FIRMA	NUMERO DE CEDULA
Viviana Carolina Melo		53103358

PLANTA PRIMER PISO

ESCALA 1:125



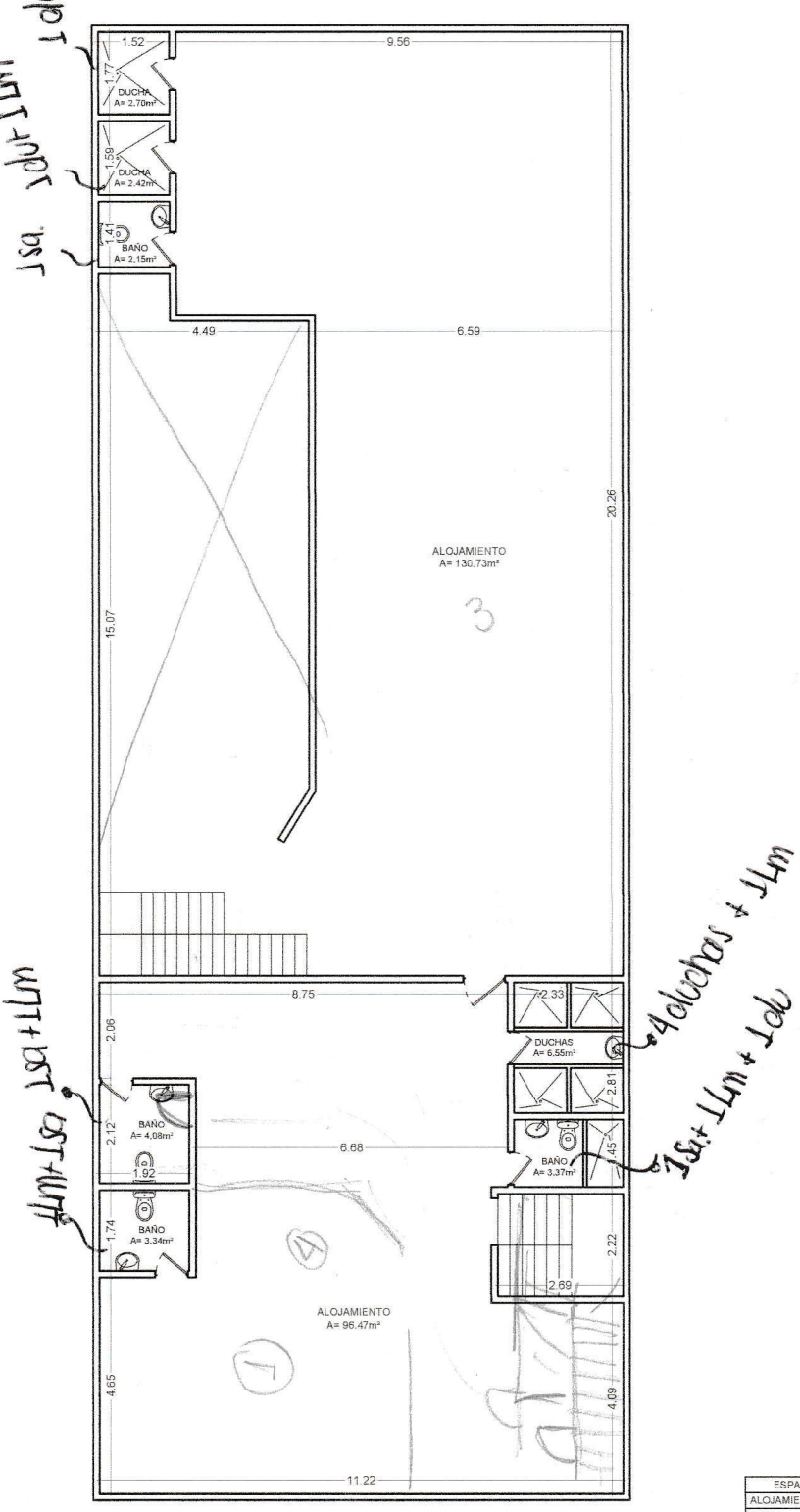
ESPACIO	AREA (m²)	CANT (U)
COMEDOR	122.60	
PRIM. AUXILIOS	9.21	
COCINA	23.25	
SOLARIO	9.00	
ALOJAMIENTO	90.42	
BAÑOS		5
DUCHAS		1

DISEÑA: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA S.A.S. NIT: 901.023.151-1	PROYECTO: CENTRO DIA CENTRO NOCHE GRUPO #2 ANTONIO NARIÑO	PRESENTADO A: Asociación de hogares Sí a la vida NIT 900.175.374-5	REVISIONES: No. / Descripción / Fecha	CONTENIDO: PLANTA PRIMER PISO.	NOMBRE DE ARCHIVO:
	LOCALIZACION: Carrera 24F # 20-49 sur. Barrio: Restrepo. Localidad: Antonio Nariño.	PRESENTADO POR: Diseño y Construcción Ingeniería S.A.S. NIT 901.023.151-1			PLANO N°: 01 DE: 04 / ESCALA: 1:125 / FECHA: Feb / 2019

Viviana Carolina Melo
CC 55103358

PLANTA SEGUNDO PISO

ESCALA 1:125

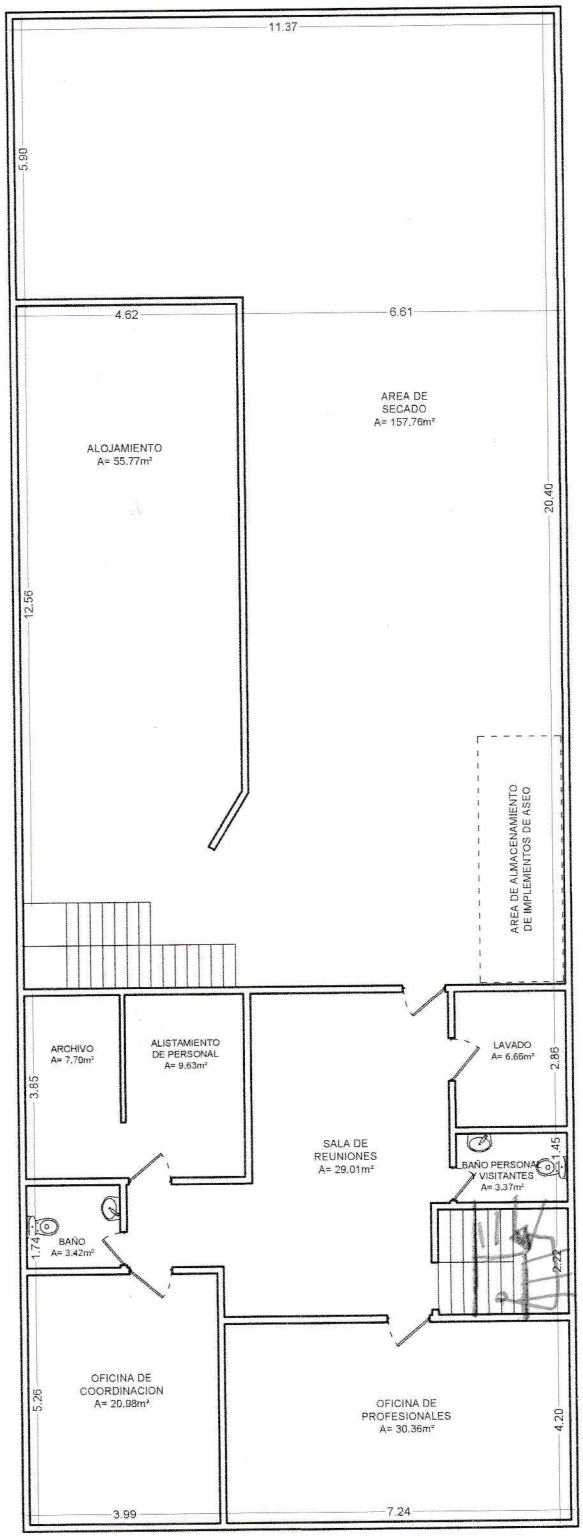


ESPACIO	AREA (m²)	CANT (U)
ALOJAMIENTO	227.20	
BAÑOS		4
DUCHAS		7

DISEÑA: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA S.A.S. NIT: 901.023.151-1	PROYECTO: CENTRO DIA CENTRO NOCHE	PRESENTADO A: Asociación de hogares Sí a la vida NIT 900.175.374-5	REVISIONES: No. / Descripción / Fecha	CONTENIDO: PLANTA SEGUNDO PISO.	NOMBRE DE ARCHIVO:
	LOCALIZACION: Carrera 24F # 20-49 sur. Barrio: Restrepo #2. Localidad: Antonio Nariño.	PRESENTADO POR: Diseño y Construcción Ingeniería S.A.S. NIT 901.023.151-1			PLANO N°: 02 DE: 04 / ESCALA: 1:125 / FECHA: Feb / 2019

PLANTA TERCER PISO

ESCALA 1:125



ESPACIO	AREA (m²)	CANT (U)
ALOJAMIENTO	55.77	
AREA DE SECADO	157.76	
LAVADO	6.66	
SALA DE REUNIONES	29.01	
ALIST. PERSONAL	9.63	
ARCHIVO	7.70	
COORDINACION	20.98	
PROFESIONALES	30.36	
BAÑOS		2

DISEÑA:
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.023.151-1

PROYECTO:
CENTRO DIA
CENTRO NOCHE

LOCALIZACION:
Carrera 24F # 20-49 sur.
Barrio: Restrepo #2.
Localidad: Antonio Nariño.

PRESENTADO A:
Asociación de hogares
Si a la vida
NIT 900.175.374-5

PRESENTADO POR:
Diseño y Construcción
Ingeniería S.A.S.
NIT 901.023.151-1

REVISIONES

No.	Descripción	Fecha

CONTENIDO:
PLANTA
TERCER PISO.

NOMBRE DE ARCHIVO:

PLANO N°:
03
DE:
04

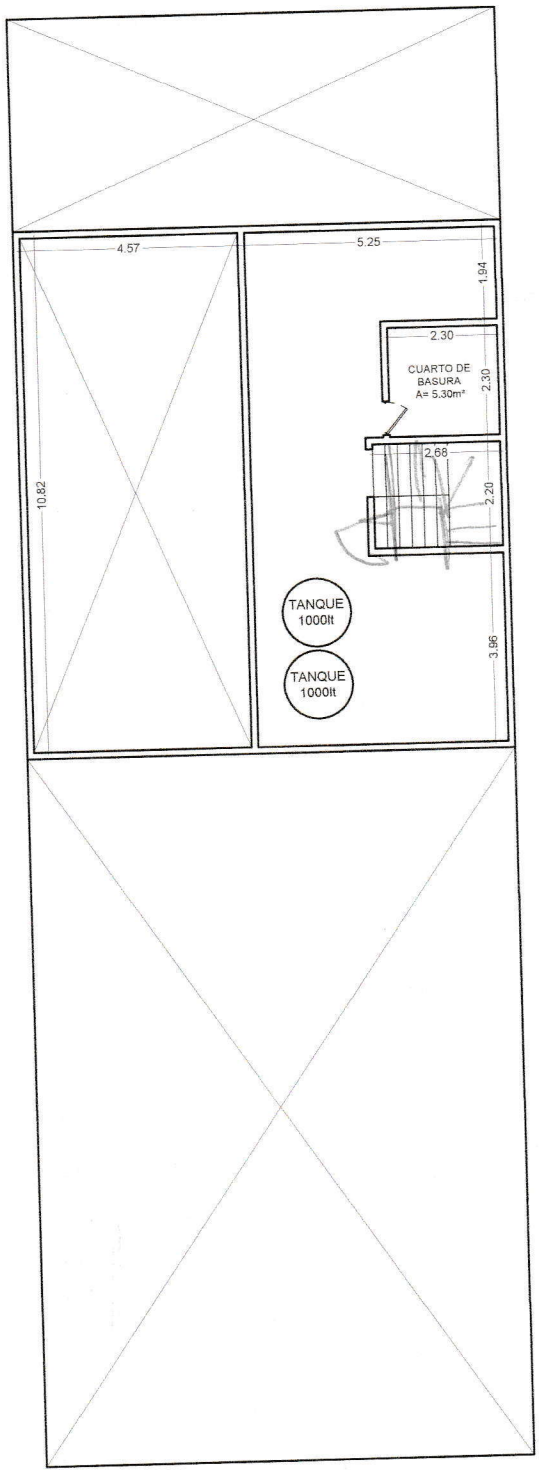
ESCALA:
1:125

FECHA:
Feb / 2019

Viviana Pardina Melo
CC 53103358

PLANTA CUARTO PISO

ESCALA 1:125



ESPACIO	AREA (m²)	CANT (U)
CUARTO BASURAS	5.30	

DISEÑA: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA S.A.S. NIT: 901.023.151-1	PROYECTO: CENTRO DIA CENTRO NOCHE	PRESENTADO A: Asociación de hogares Si a la vida NIT 900.175.374-5	REVISIONES: No. / Descripción / Fecha	CONTENIDO: PLANTA CUARTO PISO.	NOMBRE DE ARCHIVO:
	LOCALIZACION: Carrera 24F # 20-49 sur. Barrio: Restrepo #2. Localidad: Antonio Nariño.	PRESENTADO POR: Diseño y Construcción Ingeniería S.A.S. NIT 901.023.151-1			PLANO N°: 04 DE: 04 / ESCALA: 1:125 / FECHA: Feb / 2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 24 F 20 49 SUR

(KR 24F 20 51 SUR,KR 24F 20 55 SUR)

Secretaría Distrital de Planeación

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Localización

Localidad	15-ANTONIO NARIÑO
Barrio Catastral	002104-RESTREPO OCCIDENTAL

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 24 F 20 49 SUR

(KR 24F 20 51 SUR,KR 24F 20 55 SUR)

Secretaría Distrital de Planeación

Manzana Catastral	00210440
Lote Catastral	0021044024
UPZ	38-RESTREPO

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 2 Sector Demanda: C Decreto: Dec 224 de 2011. 562 de 2018
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: M Tratamiento6: A Decretos: Tipología:
Subsector Uso	III
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	A

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

KR 24 F 20 49 SUR

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	Código: 150136B001 Tipo plano: 2

Topográfico	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	3 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 24 F 20 49 SUR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 24 F 20 49 SUR
(KR 24F 20 51 SUR,KR 24F 20 55 SUR)

Secretaría Distrital de Planeación

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	CON CAMBIO DE PATRON	**FICHA:**	2
AREA DE ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	**ZONA:**	ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO	**LOCALIDAD:**	15 ANTONIO NARIÑO
				UPZ:	38 RESTREPO
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	Dec 224 de 2011, 562 de 2018	**SECTOR:**	2 RESTREPO

Sector de Demanda: C

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

KR 24 F 20 49 SUR

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2020 05 05

KR 24 F 20 49 SUR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 24 F 20 49 SUR
(KR 24F 20 51 SUR,KR 24F 20 55 SUR)

Secretaría Distrital de Planeación

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: III

Categoría: Principal

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
COMERCIO - COMERCIO URBANO	ALMACENES SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS DE 2.000 M2 HASTA 6.000 M2 DE AREAS DE VENTA.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: (Los mismos productos del comercio urbano).Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías.	urbano		1x200 m2 area de ventas	1x35 m2 area de ventas
COMERCIO - COMERCIO ZONAL	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS 500 M2 HASTA 2000 M2 DE AREA DE VENTAS.	zonal		1 X 250 m2 de área de venta	1 x 35 m2 de área de venta

Categoría: Complementario

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	SALUD	Nivel 1. Centro de atención médica inmediata CAMI, unidad básica de atención en salud UBA, unidad primaria de atención en salud UPA, centro de atención ambulatoria CCA, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas de salud equivalentes al nivel 1 de atención.	zonal		1 X 60 m2	1 X 80 m2

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 24 F 20 49 SUR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 24 F 20 49 SUR
(KR 24F 20 51 SUR,KR 24F 20 55 SUR)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 24 F 20 49 SUR

			CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	**Uso Específico**	**Descripción**	**Escala**	**Condiciones**	**Privados**	**Visitantes**
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BASICOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Unidad Permanente de Justicia UPJ. Casas de Justicia.	urbano		1 X 60 m2	1 X 80 m2
	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisarías de familia. Unidad de Mediación y conciliación.	zonal		1 x 60 m2	1 x 80 m2
	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Sedes de la administración pública para la desconcentración de la atención al ciudadano, Inspecciones de Policía. (7) (16)	urbano		1 X 60 m2	1 X 80 m2
	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Veedurías, Notarías, Curadurías. Sede de la Alcaldía Local, Juntas Administradoras Locales	zonal		1 x 60 m2	1 x 80 m2
SERVICIOS - DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	SALAS DE DIVERSIÓN Y JUEGO DE ESCALA ZONAL: Salas de Baile, juegos de Salón , electrónicos, de habilidad y destreza, boleras, piscinas, gimnasios.	zonal		1 x 250 m2	1 x 60 m2
	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	ACTIVIDADES CON CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y /o HORARIO NOCTURNO: Discotecas, tabernas y bares.	urbano		1 x 200 m2	1 x 20 m2
	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	SALAS DE DIVERSIÓN Y JUEGO DE ESCALA URBANA: Bingo, billares.	urbano		1 x 250 m2	1 x 60 m2
SERVICIOS - EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	urbano		1 x 60 m2	1 x 80 m2
	SERVICIOS DE LOGISTICA	OFICINAS Y AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Correo, Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, reparación, celaduría, limpieza, fumigación.	urbano		1 x 80 m2	1 x 80 m2
	SERVICIOS FINANCIEROS	Cajeros automáticos	zonal		1 x 60 m2	1 x 80 m2
	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesoría, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	urbano		1 x 80 M2	1 x 150 M2